



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCION NO. 134 DEL 30 DE ABRIL DE 2026.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No. SG-SA-SI-MC-06-2026**

La **Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos**, debidamente facultada y delegada para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nro. 123 del 21 de abril de 2026, la Administración del Municipio de Salgar Antioquia autorizó la apertura del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No. SG-SA-SI-MC-06-2026, cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAQUINARIA AMARILLA Y DE TRABAJO Y DEMAS VEHICULOS Y HERRAMIENTAS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALGAR, ANTIOQUIA.

Que, el Municipio ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía, conforme con lo estipulado en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que, dentro del proceso presentaron propuesta:

NOMBRE	HABILITADO
SERVICENTRO ZEUSS SALGAR S.A	SI

Que, desde el día 28 de abril de 2026 el informe de la evaluación del proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No. SG-SA-SI-MC-06-2026, permaneció en la página www.contratos.gov.co a disposición de los proponentes e interesados para su consulta.

Que, considerando el informe de la evaluación final, el proponente **SERVICENTRO ZEUSS SALGAR S.A**, cumple con los criterios requeridos y el valor de la propuesta está dentro del margen del presupuesto del proceso.

Que, conforme con las normas legales vigentes que le corresponde a la Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos María Victoria Castro Restrepo, debidamente facultada y delegada para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto 1082



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 2 de 2

de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, adjudicar los contratos de la Administración, teniendo en cuenta la evaluación y la recomendación del comité evaluador.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a SERVICENTRO ZEUSS SALGAR S.A con NIT N° 900252617-1, el contrato SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No. SG-SA-SI-MC-06-2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAQUINARIA AMARILLA Y DE TRABAJO Y DEMAS VEHICULOS Y HERRAMIENTAS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALGAR, ANTIOQUIA, por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$94.082.834,00) IVA INCLUIDO, valor que incluye impuestos y deducciones de ley, para la ejecución del contrato durante el año, los cuales están soportados a la presente vigencia fiscal mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal 209 del 16 de marzo de 2026. El plazo para la ejecución del contrato es desde el momento de firma del Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, y/o hasta agotar el presupuesto, tiempo el cual se deben entregar todos los productos y servicios contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Salgar Antioquia, a los treinta (30) días del mes de abril del 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó y Revisó: Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación.